

Boletín núm. P006

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## **Registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior.**

Se hace referencia a la publicación de la regla 1.6.3. y a la ficha de trámite 13/LA del Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus Anexos 1-A, 2 y 10 (DOF 27 de enero de 2017), relativa al "Registro de cuentas bancarias de agentes aduanales, apoderados aduanales, importadores y exportadores".

Al respecto, se informa que mediante oficio 800-02-04-00-00-2017-772 de fecha 31 de enero de 2017, se solicitó a la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal de la AGJ, la precisión de la autoridad encargada del trámite que es la ACAJA en vez de la ACIA.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.